

BASES REGULADORAS DEL LXXXVIII CONCURSO LOCAL DEL GANADO VACUNO SELECTO,
A CELEBRAR EN GOZON LOS DIAS DEL 4 AL 6 DE JULIO 2025

Artículo 1º.- El LXXXVIII Concurso Local de Ganado Vacuno Selecto se celebrará en Gozón entre los días del 4 al 6 de Julio de 2025, y tiene por objeto la promoción, mejora y selección de animales pertenecientes a las raza Asturiana de los Valles (tipo normal y culón).

El Concurso se regirá por esta bases Reguladoras, por las disposiciones legales que le sean de aplicación y normas vigentes en materia de bienestar animal, sanidad pecuaria, así como los requisitos de aplicación establecidos en la Resolución de 16 de enero de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por la que se autorizan los certámenes ganaderos a celebrar en el Principado de Asturias en 2025, sin perjuicio de las facultades que en las mismas se reserva la Organización o el Jurado, para el buen orden y desarrollo del Concurso.

Artículo 2º.- Dicho Concurso atendiendo a su calificación de Certamen local, tendrá como **ámbito territorial**, explotaciones que desarrollen su actividad en el Municipio de Gozón.

Artículo 3º.- Fase de Concurso: Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción en el Registro General del Ayuntamiento de Gozón, entre los días 2 y 20 de junio de 2025, ambos inclusive, debiendo estar registrados los animales en la explotación del titular que solicita participar, desde al menos 40 días antes a la fecha de celebración del Concurso, lo que se acreditará mediante la presentación del DIB del animal y la carta de calificación sanitaria de la explotación, asimismo los animales participantes deberán estar identificados conforme a la legislación vigente.

La inscripción no asegura la participación en el Concurso, la Comisión Organizadora decidirá el número final de reses a presentar por cada ganadería y en caso de excederse la capacidad del recinto, se atenderá al criterio de orden de inscripción.

Artículo 4º.- Al efectuar la **inscripción** se deberá de:

- Aportar ficha de datos personales y ficha del ganado concurrente, facilitadas por la Organización y debidamente cumplimentadas.
- Entrega de documentación mediante la aportación de fotocopias, donde se acredite que los animales que van a concurrir al Concurso y están inscritos en el Registro Genealógico de la raza, así como que todas las explotaciones están en el Registro de Explotaciones Ganaderas y que cuentan con el título de Explotación Calificada Sanitariamente (Fotocopia del DIB, Hoja de Saneamiento y Carta Genealógica).

Para acreditar la titularidad del ganado inscrito, se acompañará la documentación establecida en el artículo anterior.

NO SE ADMITIRÁN INSCRIPCIONES DE AQUELLAS QUE NO PRESENTEN TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

EL NÚMERO MÍNIMO DE ANIMALES POR GANADERÍA SE ESTABLECE EN TRES, Y EL NÚMERO MÁXIMO DE ANIMALES SE ESTABLECE EN OCHO.

Artículo 5º.- A efectos de concurso, se considerará la **edad del animal** a partir de la fecha de nacimiento que figure en el DIB y este se inscribirá en una de las siguientes secciones, a saber:

ASTURIANA DE LOS VALLES NORMAL, ASTURIANA DE LOS VALLES DOBLE GRUPO.

- 1) MACHOS DE 12 A 24 MESES
- 2) MACHOS DE 24 A 48 MESES
- 3) MACHOS DE MÁS DE 48 MESES

TERNERAS Y NOVILLAS

- 4) TERNERAS DE 12 A 18 MESES
- 5) NOVILLAS DE 18 A 24 MESES
- 6) NOVILLAS DE 24 A 30 MESES (QUE NUNCA HAYAN PARIDO)

VACAS

- 7) VACAS DE MENOS DE 3 AÑOS
- 8) VACAS DE 3 A 4 AÑOS
- 9) VACAS DE 4 A 5 AÑOS
- 10) VACAS DE 5 A 7 AÑOS
- 11) VACAS DE 7 A 9 AÑOS
- 12) VACAS DE 9 AÑOS EN ADELANTE
- 13) PREMIO ESPECIAL VACA CON CRÍA (MENOR DE 7 MESES), UNA POR GANADERÍA

En las secciones de Terneras y Novillas, podrán participar únicamente animales que no hayan parido.

Todos los animales que obtengan primeros premios en las secciones en que estén inscritos, podrán optar a los premios de Gran Campeón (secciones 1, 2 y 3), Campeona de Terneras y Novillas (secciones 4, 5 y 6) y Gran Campeona (secciones 7 a 13).

En las secciones que haya menos de 3 animales, dichos animales pasarán a la siguiente sección. De no celebrarse alguna sección por falta de animales y se celebre directamente el campeonato, solamente se percibirán los premios por los campeonatos.

Artículo 6º.- Los **premios correspondientes a cada sección**, aplicables a cada una de las razas serán los siguientes:

Primer premio 50 € y trofeo

Segundo premio 30 €

Tercer premio 20 €

Se establecen los siguientes **premios con carácter general para todas las razas:**

PREMIO ESPECIAL AL GRAN CAMPEON 90€ y Trofeo

PREMIO ESPECIAL CAMPEONA DE TERNERAS Y NOVILLAS 90€ y Trofeo

PREMIO ESPECIAL A LA GRAN CAMPEONA 90€ y Trofeo

PREMIO ESPECIAL VACA CON CRÍA 90€ y Trofeo

Asimismo **todos los ganaderos participantes en el Concurso,** podrán optar a los siguientes premios:

PREMIO AL MEJOR LOTE: 90€ y Trofeo

PREMIO AL LOTE MEJOR CRIADOR: 150€ y Trofeo

A efectos de presentación al premio de mejor lote, se considerará como tal un número de TRES ejemplares de una misma raza y de un mismo concursante.

Cada ganadería inscrita recibirá una cuantía de 250€ y 25€ por animal presentado al certamen.

Artículo 7º.- Existirá una **fase de baremación** previa de todos los animales participantes en base a criterios morfológicos y de pureza. La organización podrá valorar la idoneidad de las reses para su participación en el Concurso sin que quepa reclamación alguna por sus dueños. La relación de participantes será remitida al Servicio correspondiente de la Consejería con una antelación mínima de 10 días a la entrada de las reses en el Concurso, de acuerdo a lo establecido en las bases de la Consejería de Medio Rural y cohesión Territorial Autóctonos por el que se autorizan los certámenes ganaderos a celebrar en el Principado de Asturias.

Artículo 8º.- El **Juez Calificador** de la fase de Concurso, será solicitado por la Comisión Organizadora a la Asociación Ganadera, encargándose de la adjudicación de los premios en base a las secciones contempladas en estas Bases y de acuerdo a los criterios morfológicos y de pureza de la raza.

El fallo del Jurado será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarle cuantos datos se les requiera en relación con los animales expuestos.

Artículo 9º.- El **transporte de las reses** será por cuenta de cada ganadería. Durante su estancia en el recinto, el ganado estará cubierto por la póliza de seguro suscrita por el Ayuntamiento de Gozón, de acuerdo a las cláusulas que se recojan en la misma.

Artículo 10º.- Las **reses serán presentadas en el lugar del Concurso** entre las 15:30 y las 20:00 horas del viernes 4 de Julio, acompañadas de la documentación sanitaria original y tras realizar los controles pertinentes por el personal de la organización, se les señalará el lugar de ubicación en el recinto, donde permanecerán hasta la clausura que tendrá lugar el domingo día 6 de Julio. A partir de ese momento, sobre las 15 horas del domingo día 6, podrán comenzar a abandonar el recinto.

Artículo 11º.- Todas las **reses participantes en el Concurso deberán permanecer en el recinto** hasta la finalización del acto de clausura del Concurso, e igualmente los propietarios de reses premiadas estarán obligados a desfilar con las mismas en la forma dispuesta por la Organización. En caso contrario, perderán todos los derechos económicos de transporte, dietas y premios.

Artículo 12º.- La Organización se reserva el derecho a realizar cuantas actuaciones estime pertinentes al objeto de **garantizar el correcto estado sanitario de los animales** que solicitan su participación en el Concurso

Artículo 13°.- Cualquier **alteración del orden público** promovida por los participantes llevará aparejada la pérdida de los derechos económicos derivados de la participación así como la descalificación de los animales de su propiedad.

Artículo 14°.- Para atender al buen orden y el correcto desarrollo del certamen, la organización se reserva el **derecho de expulsión** de aquellos participantes que alteren el orden público.

Artículo 15°.- En el caso de que el **número de animales inscritos** no llegue al número mínimo necesario para completar las secciones, esta organización se reserva el derecho a invitar ganaderías de municipio del resto de la provincia.

Artículo 16°.- La **interpretación del presente reglamento** corresponde de manera exclusiva a la Organización del Concurso e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo modificaciones en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán puestas en conocimiento de los participantes.

Artículo 17°.- La inscripción en el Concurso supone la **aceptación de estas bases** reguladoras así como la cesión a la organización de los derechos de las imágenes y el tratamiento de datos personales que pudieran derivarse de la propia celebración del evento.

Las imágenes y los datos de carácter personal, nombre y apellidos, concejo, relativos a los participantes en el concurso-exposición, podrán ser publicados a través de los medios que el Ayuntamiento de Gozón estime oportunos. Dichos medios pueden incluir, entre otros:

- Página web del Ayuntamiento

Los mismos medios podrán ser utilizados para dar **publicidad acerca de los vencedores del concurso y/o sobre las actividades** llevadas a cabo en el transcurso del evento.